

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ALCALDIA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho consecutivo SSI-2197-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el doctor Ángel Darío Gutiérrez Rueda (subsecretario del Interior), quien remite GDT No. 4667-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por la Arquitecta Yolanda Blanco Vega (Subsecretaria de Planeación) que contiene informe técnico realizado a la Sociedad Promotora Las Margaritas ubicado frente a la carrera 15ª Casa 28 Barrio Cristal Bajo Costado Norte de la Quebrada Cuellar, Numero predial 68001-01-04-0444-0001-000.

Por lo anterior, este despacho se sirve proveer

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL ESTE DESPACHO SE ABSTIENE DE INICIAR PROCESO VERBAL ABREVIADO ESTIPULADO EN EL ART. 223 DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Ley 1801 de 2016)

Bucaramanga, 13 de febrero de 2023.

Vista la constancia, el despacho procede a analizar el consecutivo SSI-2197-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el doctor Ángel Darío Gutiérrez Rueda (subsecretario del Interior), quien remite GDT No. 4667-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por la Arquitecta Yolanda Blanco Vega (Subsecretaria de Planeación) realizado a la Sociedad Promotora Las Margaritas ubicado frente a la carrera 15ª Casa 28 Barrio Cristal Bajo Costado Norte de la Quebrada Cuellar, Numero predial 68001-01-04-0444-0001-000 "CONCLUSIONES: El profesional del Grupo de Desarrollo Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación, del Municipio de Bucaramanga, no pudo ingresar al interior de dicho inmueble que está sobre una zona de protección rural con restricciones a la ocupación de la misma, de las cuales al profesional encargado de realizar la visita técnica, no pudo obtener Licencia Urbanística ni planos aprobados que certifiquen la legalidad de las presuntas actividades constructivas y demás que se ejecutan al interior del predio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pudo evidenciar, que en el predio visitado presenta una contravención urbanística, donde se evidencia que, el predio visitación cuenta con unas restricciones que no permiten al interior de este, ningún tipo de actividad, ya sea constructiva o de otra índole. Por lo tanto, dichos inmueble están en incumplimiento a los establecidos en la normatividad urbanística (Acuerdo 011 del 2014-Plan de Ordenamiento Territorial)"

Teniendo en cuenta lo descrito por los profesionales adscritos a la secretaría de Planeación, no se encuentra sustento jurídico por el cual este despacho pueda avocar

conocimiento y continuar con el trámite de un proceso verbal abreviado. Ya que el informe no es soporte jurídico de la existencia de una infracción.

Téngase en cuenta que, a pesar de que el proceso verbal abreviado no es eminentemente formalista, sí que el fallador de instancia debe apreciar a la luz de la sana crítica el material probatorio que se recauda en el proceso amén de verificar el sustento de las pretensiones esgrimidas.

Así pues, se constata en el sub júdice la configuración de la prohibición contenida en el artículo 1525 del código civil, veamos:

ARTICULO 1525. ACCION DE REPETICION POR OBJETO O CAUSA ILICITA.

PRIMERO: ABSTENERSE de iniciar trámite verbal abreviado al informe técnico GDT-4667-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por la Arquitecta Yolanda Blanco Vega (Subsecretaria de Planeación) que contiene informe técnico realizado a la Sociedad Promotora Las Margaritas ubicado frente a la carrera 15ª Casa 28 Barrio Cristal Bajo Costado Norte de la Quebrada Cuellar, Numero predial 68001-01-04-0444-0001-000.

No podrá repetirse lo que se haya dado o pagado por un objeto o causa ilícita a sabiendas.

En mérito de lo expuesto, esta inspección de policía rural, en uso de sus facultades legales otorgadas por la ley.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo del GDT-4667-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, como consecuencia del anterior pronunciamiento.

DECIDE:

CUMPLASE,

PRIMERO: ABSTENERSE de iniciar trámite verbal abreviado al informe técnico GDT-4667-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por la Arquitecta Yolanda Blanco Vega (Subsecretaria de Planeación) que contiene informe técnico realizado a la Sociedad Promotora Las Margaritas ubicado frente a la carrera 15ª Casa 28 Barrio Cristal Bajo Costado Norte de la Quebrada Cuellar, Numero predial 68001-01-04-0444-0001-000.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo del GDT-4667-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, como consecuencia del anterior pronunciamiento.

CUMPLASE,


GINA LILIANA CIFUENTES MOSQUERA
Inspectora de Policía Rural
Corregimiento No. 1

Conjunto Residencial Plaza Mayor
Ciudadela Real de Minas Entrada 4 Local 4
- Inspecciones de Policía Rural
Numero de Celular: 3183505562
correo electrónico: ins.policia.rural1@bucaramanga.gov.co
Secretaría del Interior
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Conjunto Residencial Plaza Mayor
Ciudadela Real de Minas Entrada 4 Local 4
- Inspecciones de Policía Rural
Numero de Celular: 3183505562
correo electrónico: ins.policia.rural1@bucaramanga.gov.co
Secretaría del Interior
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia